



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2069** /2016

ARICA, 08 DE FEBRERO DEL 2016.

VISTOS:

- Decreto Alcaldía N° 998**, de fecha 20 de Enero del 2015, que renueva la autorización otorgada a la EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA.
- Carta**, de fecha 18 de Enero del 2016, de Enfasis Publicidad Visual Ltda. que solicita la renovación de los Decretos Alcaldicios Nros. 992, 998 y 2773 todos del año 2015.
- Providencia Alcaldía N°504**, de fecha 21 de Enero del 2016, Ordinario N° 298, de fecha 28 de Enero del 2016, del Director de Administración y Finanzas, que adjunta carta de la Empresa Enfasis Publicidad Visual Ltda. sobre renovación de Decretos Alcaldicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

RENEUVASE la autorización otorgada a la **EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA., R.U.T. N° 78.915.940-8**, representada por la Sra. Ximena Salas Albanes, Jefe Sucursal XV Región, según Decretos Alcaldicios N° 6504, de fecha 14 de Septiembre del 2011, N° 7962, de fecha 10 de Noviembre del 2011, que autoriza y modifica la instalación de los letreros publicitarios, paletas publicitarias en 21 de Mayo, respectivamente, según se indica a continuación:

UBICACIÓN
Frente al N° 187 Scotiabank
Frente al N° 200 Salcobrand
Frente al N° 228 Banco Estado
Frente al N° 299 Cruz Verde
Frente al 300 Agencia Loto (con reloj digital)
Frente al N° 356 Sky Airlines
Frente al N° 359 Farmacias Ahumada
Frente al N° 384-A Credi Chile
Frente al N° 390 Goldex
Frente al N° 403 Bco. Santander (con reloj digital)
Frente al N° 477 VTR
Frente al N° 494 Ventura Sport
Frente al N° 501 (con reloj digital)
Frente al N° 585 Maggie Boutique
Frente al N° 160 Solari
Frente al N° 237 entre tortas y tartas y ex Garasino
Frente al N° 458 entre Corona Hogar y Emporio 456
Frente al N° 553 Bouteque Rococó

La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.

El control y fiscalización del Decreto le corresponderá al Departamento de Turismo de la Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Dirección de Turismo y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor N°415 / Fono: 206203 - 206270